



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

| | |
|-------------------|--|
| REFERENCIA | PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACION | 76-834-31-05-001-2019-00302-00 |
| DEMANDANTE | SANDRA MARCELA GOMEZ GARCIA |
| DEMANDADO | PORVENIR S.A. |

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia, informando que previamente a través del auto Nro. 437 del 21 de marzo de 2024, se fijó fecha de audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS, para llevarse a cabo el día 24 de octubre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, sin embargo, se allegó al plenario el estudio de una propuesta conciliatoria de la entidad demandada¹, no obstante según escritos de las partes², no se materializó conciliación alguna, y solicita la apoderada de la demandante dar continuidad al proceso. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle, 7 de mayo de 2025

AUTO No. 338

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia, que en efecto no se materializó acuerdo conciliatorio alguno entre las partes, por ende se deberá fijar nueva fecha de audiencia consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Así mismo, se allegaron sustituciones de poderes por parte de los apoderados de la vinculada MARÍA IDALIA CRUZ ORDOÑEZ, y de la entidad llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., los cuales aceptará el despacho por estar en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

Finalmente se rechazará de plano la sustitución de poder presentada en nombre de COLPENSIONES, entidad que no hace parte del proceso de la referencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

¹ Ver archivos 051 y 052 del expediente digital

² Ver archivos 053 y 054 del expediente digital



RESUELVE:

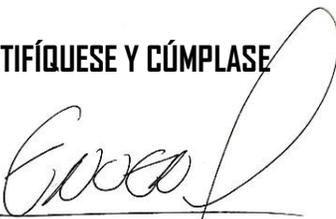
PRIMERO.- FIJAR el día **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a partir de las **NUEVE (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO. - ACEPTAR la sustitución del poder que hace el abogado **JUAN JESUS RODRIGUEZ PINZON**, a favor de la abogada **CHARLYN ANDREA PORRAS ARIAS** identificada con C.C. Nro. 1.148.448.523 y T.P. Nro. 357.646 del C.S.J., en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado al primigenio por parte de la vinculada **MARÍA IDALIA CRUZ ORDOÑEZ**.

TERCERO. - ACEPTAR la sustitución del poder que hace el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, a favor de la abogada **DANIELA JARAMILLO CASTRO** identificada con C.C. Nro. 1.192.918.436 y T.P. Nro. 396.903 del C.S.J., en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado al primigenio por parte de la aseguradora llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

CUARTO: RECHAZAR de plano la sustitución de poder que manifestara COLPENSIONES, entidad que no hace parte de este proceso. Por Secretaría comuníquese esta decisión a su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, **8 DE MAYO DE 2025**, se notifica por **ESTADO No. 042** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDkyZDcxYjltZTRiOC00NzgxLTlkMTUtYTQyZDk0MzhmMGYl%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-4f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico: j0l1ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANTES de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes, Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j0l1ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNgzZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgjJR_WFmA?e=N5hQbt

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia

[ExpedienteDigital_00ExpedienteDigital2019-00302](#)